

RESOLUCIÓN 130/2018 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA VARIAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE INTEGRAN LA PROGRAMACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA SEDE DE BAEZA (CURSO ACADÉMICO 2018/2019)

(Resolución 103/2018 de 1 de octubre de 2018)

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución 103/2018 de 26 de octubre de 2018, ayudas para diversas actividades académicas que integran la programación de estudios propios de posgrado de la Sede de Baeza (curso académico 2018/2019).

Considerando que, en la Resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles beneficiarios, se llevaría a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio de esta Universidad.

Considerando que, dicha Comisión dictó propuesta provisional de adjudicación de las ayudas convocadas y resolvió las alegaciones presentadas a dicha Propuesta Provisional.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Ayudas al Estudio, ha resuelto:

Primero: Conceder las ayudas a los solicitantes, en las modalidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, en sus distintas fases.

Segundo: Excluir a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, de esta Resolución por las causas que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR



Fdo.: José Sánchez Maldonado

ANEXO I

CONCEDIDAS

3811 Experto Universitario en Comercialización eficiente de aceites de oliva

N.º DOCUM.	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
****1469	HUER*** BOBA*****	SANDRA LILIANA	MATRÍCULA
****3356*	JIMÉ*** LÓPE*	MANUEL	MATRÍCULA

3812 Experto Universitario en Gestión de subproductos del olivar e industrias afines

N.º DOCUM.	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
****7731*	LÓPE* CAST**	JOSÉ ANTONIO	MATRÍCULA

ANEXO II

EXCLUIDAS

3811 EXPERTO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN EFICIENTE DE ACEITES DE OLIVA

N.º DOCUM.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****8929*	DEL PINO TORR**	ARTURO JOSÉ	FALTA DOCUMENTACIÓN